



Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo
RUC N° 20493394704
Despacho de Alcaldía

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2023-A-MDTMC

Soplin Vargas, 13 de Febrero del 2023

El Señor Alcalde la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero

Visto:

El Memorando N° 001-2023-CU-DSC-MDTMC-SV del 10 de Febrero 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Única de Depuración y Saneamiento Contable señor CPC Luis Eduardo López Navarro dando a conocer a los integrantes Señores:

CPC Karen Roxana Bardales Lecca, Lic Adm Wilder David Baltazar Cayllahua Quiroz, Ing. Civil Rembrandt Martin de la Cruz Montalán, Econ José Oswaldo Labajos Pezo, Abog Roberto Carlos Marchan Marin, la aprobación de los resultados del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Cuentas del Pasivo para la Depuración y Sinceramiento contable de los Saldos del Cierre del Ejercicio 2020 correspondiente a la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero en cumplimiento del numeral 3.12 del instructivo para la elaboración: " La Aprobación del Informe correspondiente al Presidente de la comisión respectiva mediante la emisión de un documento interno, indicando que, conforme a lo propuesto por la CDS, se aprueban los resultados del diagnóstico; y disponiendo la elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento.." normativa aprobada con la Resolución N° 012-2021 – EF/51.01, del 17 de Setiembre del 2021.

El Informe N° 001-2023-CU-DSC-MDTMC-SV del 10 de Febrero 2023, dirigido al Señor Alcalde Sr. Alcides Rogelio Arévalo Durand presentado por el Presidente de la Comisión Única Sr. C.P.C. Luis Eduardo López Navarro Proponiendo el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero de acuerdo a la Resolución N° 014-2021-EF/51.01 del 20.12.2021

Considerando:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43 Resoluciones de Alcaldía, indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inciso 6 del artículo 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF es el





Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo
RUC N° 20493394704
Despacho de Alcaldía

ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar sus recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante Informe N° 010-2023-SGC/GAF-MDTMC- OC de fecha 17 de Enero del 2023, el Subgerente de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites correspondientes para la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 del 17 de Noviembre 2021 aprueban la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 "Lineamientos contables para la Depuración y Sinceramiento de Pasivos de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 del 20 de Diciembre del 2021 Aprueban modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos".

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto





Municipalidad Distrital Teniente Manuel Clavero



Sede Central Calle Las Flores S/N - Plaza de Armas - Soplin Vargas - Río Putumayo
RUC N° 20493394704
Despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

Artículo 1. APRUÉBESE el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Teniente Manuel Clavero, elaborado por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", cuyo anexo forma parte del presente resolutivo:

Artículo 2. ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad de fiel cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3. DISPÓNGASE la presentación de la presente Resolución y del Plan de Depuración y Saneamiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

Artículo 4. ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE MANUEL CLAVERO
SOPLIN VARGAS - RÍO PUTUMAYO
ALCIDES ROGELIO AREVALO DURAND
ALCALDE